

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

4589 ORDEN de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, en función de las necesidades de los diferentes Centros Directivos, así como determinadas adaptaciones de puestos de trabajo de cara a la futura Oferta de Empleo Público y a la inminente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Modificar, con efectos 1 de abril de 2003, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, que aparecen recogidos en el Anexo de esta Orden.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

El puesto de trabajo de Especialista OCA. Molina de Segura, código ES00047; en cuerpo/opción debe adicionarse «BXM00».

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo, código TQ00077, donde dice: «grupo B; cuerpo/opción BFT02»; debe decir: «grupo A; cuerpo/opción AFT02».

Dirección General de Ganadería y Pesca.

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión Ganadera, código T600119, donde dice: «nivel 25, complemento específico 8.327,28»; debe decir: «nivel 24, complemento específico: 7.931,64», y asignarle el código TC00345.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.

Dirección General de Salud Pública.

El puesto de trabajo de Ayudante Técnico Sanitario/DUE, código AT00221, en observaciones adicionar «S.T.»

Los puestos de trabajo de Farmacéuticos Salud Pública Area I Murcia, código FM00006 y FM00007; Farmacéuticos Salud Pública Area II Cartagena, código FM00010 y FM00011; Farmacéuticos Salud Pública Área III Lorca, código FM00013; Farmacéuticos Salud Pública Area VI Vega del Segura, código FM00017, FM00018, FM00019 y FM00020, en observaciones debe adicionarse: «Carnet de Conducir B.»

Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Programación Servicios Sanitarios, código JS00310, en cuerpo/opción, donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.»

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Sistemas Información Sanitaria, código TO00127, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Financiación y Evaluación Servicios Sanitarios, código TO00128, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Programación Recursos Atención Primaria, código TO00129, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Programación Recursos Atención Especializada, código

TO00130, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00/ATX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00309, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00310, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00311, en cuerpo/opción donde dice «AF000/AGX00», debe decir: «AFS00», y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00313, en cuerpo/opción suprimir «BGX00» y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico, código TM00688, en cuerpo/opción suprimir «BGX00» y adicionar «BFS00» y en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00314, en cuerpo/opción donde dice «BF000/BGX00», debe decir: «BFS00» y en observaciones añadir «S.T.».

Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria.

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00315, en observaciones adicionar «S.T.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Ordenación y Evaluación Sanitaria, código TO00098 en Cuerpo/Opción debe decir: «AFS00».

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo Proyectos, código TQ00171, en cuerpo/opción suprimir «BFT04».

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Imprenta Regional

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
J100014	Jefe Producción.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00180	Técnico de Gestión OCA. Caravaca
TC00258	Técnico de Gestión OCA. Lorca

**ANEXO
CREACIONES**

CENTRO DE DESTINO: 30160 IMPRENTA REGIONAL

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: IMPRENTA REGIONAL

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TS00657	TÉCNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA		
TS00658	TÉCNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	01103	ORDINARIA		
TS00659	TÉCNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AF000		ORDINARIA		
TM00709	TÉCNICO	20	F	876,48	N	C	B	BF000		ORDINARIA		
EG00003	ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	16	F	1.246,44	N	C	C	CFX27		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 15615 OFICINA COMARCAL NOROESTE-CARAVACA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INVESTIGACIÓN Y TRANSF.TECNOLÓGICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ES00120	ESPECIALISTA OCA. CARAVACA	22	F	5.223,00	N	C	B	BFT02		ESPECIAL	S	C.V.

CENTRO DE DESTINO: 24622 OFICINA COMARCAL ALTO GUADALENTÍN-LORCA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INVESTIGACIÓN Y TRANSF.TECNOLÓGICA

PUESTO	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ES00121	ESPECIALISTA OCA. LORCA	22	F	5.223,00	N	C	B	BFT02		ESPECIAL	S	C.V.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4530 Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX11L-0.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 156, de 8 de julio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada

por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 23 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 27 de mayo de 2003, a las 17:00 horas, en las Aulas 2.04 y 2.06 del Aulario General del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D, el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.